



OFICIO CP N°4545 / 2025

ANTECEDENTE: Oficio N°008 de fecha 17 de enero de 2025, de la Comisión especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de Salud (CEI 63 y 64).

MATERIA: Informa sobre la existencia de una política pública de recontractación de médicos jubilados y que se encuentren con disponibilidad de trabajo.

SANTIAGO, 12 de Marzo de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD (CEI 63 Y 64)

Junto con saludar, hemos recibido el oficio de antecedente mediante el cual, la Comisión CEI 63 y 64 solicita, se le informe sobre la existencia de una política pública de recontractación de médicos jubilados y que se encuentren con disponibilidad de trabajo, con el objeto de descongestionar la situación actual de las listas de espera.

En primer término, nos parece importante destacar que, aunque muchos profesionales funcionarios se acogen a jubilación al alcanzar la edad correspondiente, de acuerdo con los registros existentes en el MINSAL, una proporción significativa continúa ejerciendo su profesión entre los 65 y 74 años. Este número disminuye progresivamente a partir de los 75 años, siendo la desvinculación profesional casi total a partir de los 85 años.

Por otro lado, se requiere tener a la vista que el egreso del ciclo laboral en el caso de los médicos *-tal como acontece con la mayoría de los funcionarios públicos-* coincide con su postulación a los beneficios económicos contenidos en la ley N°20.986, sobre incentivo al retiro. En tal sentido, si bien este cuerpo legal les permite acceder a determinados beneficios pecuniarios, al mismo tiempo les impide ser contratados en los Servicios de Salud o Establecimientos de carácter Experimental por el lapso de cinco años.

En efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N°21.986, los médicos que hubieren cesado en sus cargos por haberse acogido a esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados como funcionarios en calidad de titular o a contrata, ni contratados a honorarios asimilados a grado o sobre la base de honorarios a suma alzada, en ninguno de los organismos públicos señalados en el párrafo anterior durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que, previamente, devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados.

Considerando esta limitación impuesta por el Legislador, desde hace varios años esta Cartera de Estado impulsa la utilización de la figura contenida en el artículo 24 de la ley 19.664, esto es la consultoría de llamada, la que franquea la posibilidad que aquellos médicos que se hubieren acogido a los beneficios del incentivo al retiro puedan suscribir convenios con los Servicios de Salud para prestar servicios de manera ocasional y transitoria bajo la modalidad de honorarios. A través de esta modalidad de contratación se busca reforzar las actividades clínicas en establecimientos asistenciales cuando no es posible cubrir dichas necesidades con el personal propio del Servicio de Salud correspondiente, lo que como podrá advertirse es complementaria con las distintas estrategias destinadas a enfrentar las listas de espera, constituyendo una importante alternativa, tanto para los médicos jubilados, como para los Servicios de Salud.

El procedimiento para incorporarse a esta modalidad excepcional de contratación considera tres etapas principales:

1. Convocatoria: Anualmente, a más tardar el 5 de noviembre, los Servicios de Salud deben publicar una convocatoria en un diario de circulación regional o nacional, invitando a los profesionales interesados a postular como consultores de llamada. Esta convocatoria especifica los establecimientos donde se requieren los servicios, las especialidades necesarias y los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes.
2. Postulación: Los profesionales interesados deben presentar sus antecedentes antes del 30 de noviembre del mismo año, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
3. Selección y Convenio: Durante diciembre, los Servicios de Salud evalúan las postulaciones y suscriben convenios con aquellos profesionales que cumplen con los requisitos y cuya contratación se considera necesaria. Estos convenios detallan las prestaciones a realizar y los aranceles correspondientes.

Para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025, se consideran distribuir entre los 29 Servicios de Salud del país M\$9.044.553 para tales fines.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la preparación de la normativa de reemplazo de la ley N°20.986, la que tiene vigencia sólo hasta el 31 de diciembre del presente año, se ha considerado evaluar la conveniencia de perfeccionar la norma que contiene las inhabilidades para los beneficiarios del incentivo al retiro, precisamente considerando situaciones de excepción, emergencia o alertas sanitarias, teniendo presente la experiencia derivada de reforzar los equipos de salud con ocasión de la pandemia por COVID-19.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

12-03-2025
MINISTRA DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Juan Alfonso Vielmas Cerda	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	10/02/2025 17:22:53
Veronica Loreto Bustos Flores	JEFE(A) DIVISION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS	10/02/2025 08:57:58
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	07/02/2025 17:25:22
Carmen María Aravena Cerda	SUBSECRETARIO(A) (S) DE REDES ASISTENCIALES	10/02/2025 18:30:42
Manuel Najera De Ferrari	JEFE(A) (S) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	26/02/2025 16:18:45

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra.
- Gabinete Subsecretaría de Redes.
- DIGEDEP.
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional.
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia.
- Oficina de Partes.



Código: cXFPUV5AWA validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>

OFICIO (GESTIÓN OFICIO) 005947/2025 - CREADO POR OFICINA DE PARTES



Nº 008

Valparaíso, 17 de enero de 2025

La Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de salud (CEI 63 y 64), en su sesión celebrada el martes 14 de enero de 2025, acordó oficiar a US., tenga a bien informar respecto a si el Ministerio de Salud tiene contemplada alguna política de recontractación de médicos jubilados y que se encuentren con disponibilidad de trabajo, con el objeto de descongestionar la situación actual de las listas de espera en el país.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por orden del Presidente de la Comisión, **diputado señor Tomás Lagomarsino Guzmán.**

Dios guarde a Ud.

LEONARDO LUEIZA URETA
Abogado Secretario de la Comisión.

A LA MINISTRA DE SALUD, DOÑA XIMENA AGUILERA SANHUEZA.
gestiondeoficios@minsal.cl
julio.munozromo@minsal.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 59522CB125B9C05A

Firmado por Leonardo Enrique Lueiza Ureta
Fecha 17/01/2025 19:55:41 CLST